



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO NÚMERO FGE/011/2022**

**OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 10, 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la Institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado y entre sus funciones, se encuentran las de ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Que en términos de los artículos 7, fracción I, inciso c), 71, 72, 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como lo establecido en los preceptos 50, 51 y 52 de su Reglamento, la Fiscalía de Derechos Humanos, tiene a su cargo promover y fomentar en los servidores públicos de la Fiscalía General, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e imputados en el proceso penal, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad que establece la Constitución Federal y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Asimismo, tiene como atribuciones intervenir en los asuntos en donde participen personas discriminadas por circunstancias de pobreza, estado de salud, edad, género o discapacidad, u alguna otra de las previstas en la ley, y que por ello se encuentren en una situación de mayor indefensión y no cuenten con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas; también conocerá de la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos perpetrados en contra de periodistas.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

A su vez, será la encargada de generar estrategias para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la Fiscalía General y, en su caso, establecer una ruta de atención de aquellas conductas relacionadas con hostigamiento sexual y acoso laboral.

Que el 8 de junio de 2020, se expidió el **Acuerdo número FGE/005/2020 por el que se establece el Protocolo de Actuación en materia de Medidas de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado**, la cual, entre otros aspectos, regula el desarrollo de las órdenes de protección por etapas, esencialmente la relativa al seguimiento de dichas medidas emitidas por Fiscales del Ministerio Público, a través de la Unidad Especializada en Ordenes de Protección, adscrita a la Fiscalía de la Mujer; lo anterior en términos de la fracción VIII, inciso g) del documento normativo referido.

Que con la finalidad de garantizar y fortalecer las acciones de cumplimiento, monitoreo y ejecución de las órdenes de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, resulta necesario efectuar ajustes funcionales y de organización en la materia, por lo que se determina el cambio de adscripción de la Unidad Especializada en Órdenes de Protección que se ubica en la Fiscalía de la Mujer para adscribirla a la Fiscalía de Derechos Humanos, en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en correlación con el artículo 51 inciso B), fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”.**

**PRIMERO.-** Se ordena el cambio de adscripción de la Unidad Especializada en Órdenes de Protección para Mujeres víctimas de Violencia de la Fiscalía de la Mujer, para adscribirla a la Fiscalía de Derechos Humanos, ejerciendo las funciones que correspondan, bajo el mando y coordinación de la Titular de la Dirección de Transversalidad de Género y Promoción de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.-** Se reitera que los servidores públicos de la Unidad Especializada en Órdenes de Protección adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos, continuarán ejerciendo sus facultades en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales de los que México sea parte, Código Nacional de Procedimientos Penales, Leyes Generales, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, marco jurídico local y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Asimismo, deberán observar y cumplir de manera irrestricta los principios de ética pública y profesional, dignidad, buena fe, mínimo existencial, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, máxima protección, perspectiva de género y trato preferente.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

**TERCERO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite en la Unidad Especializada en Órdenes de Protección de la Fiscalía de la Mujer, pasarán para su conocimiento y atención correspondiente a la actual Unidad que se readscribe hasta su total conclusión.

**CUARTO.-** La Unidad Especializada en Órdenes de Protección de la Fiscalía de Derechos Humanos, contará con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

**QUINTO.-** Se ordena la actualización de los manuales administrativos correspondientes, de conformidad al presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

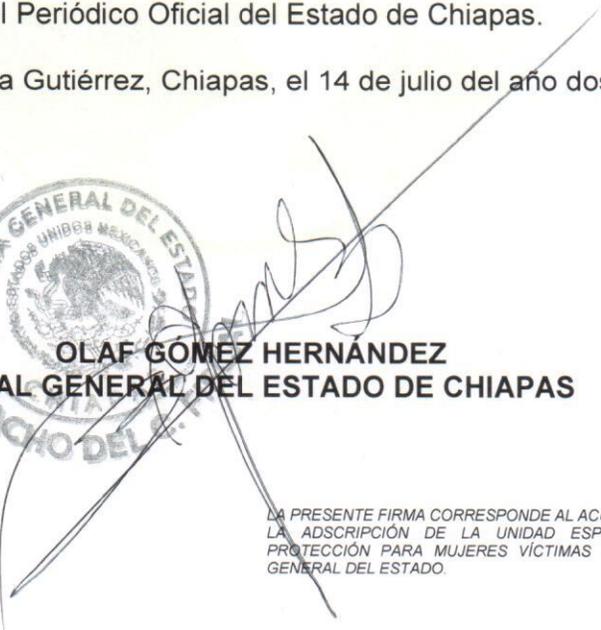
**SEGUNDO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente documento normativo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

**TERCERO.-** Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 14 de julio del año dos mil veintidós.

  
  
**OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.